



DECRETO EXENTO N°

1221

380.-

ANGOL, 14 ABR. 2016

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1, de 1994, Ministerio del Trabajo y Previsión Social que refunde, coordina y sistematiza el código del Trabajo;
- b) El Ordinario N° 1.442 de fecha 10.08.2015 de la Dirección de Educación Municipal que notifica a don(a) **Rayen Gallegos Jara**, sobre la cancelación de subsidios indebidamente percibidos por licencias rechazadas.
- c) El Dictamen N° 6745 / 2009 de la Contraloría General de República que establece procedimientos administrativos en casos de pagos indebidos y reintegros;
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- a) Que durante el mes de Diciembre 2015, se canceló indebidamente a Don(a) **Rayen Gallegos Jara**, sueldos correspondientes a licencia médica presentada y que fue rechazada por la autoridad de salud competente.

DECRETO:

- 1.- **Ordéñese** el reintegro de los montos percibidos indebidamente por concepto de pago Subsidio, que se indica:

NOMBRE : **RAYEN DEL CARMEN GALLEGOS JARA**

CED.NAC.IDENTIDADAD. : **08.442.028-K**

TIPO FUNCIONES : **ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN**

ESTABLECIMIENTO : **LICEO "MERCEDES MANOSALVA AREVALO"**

MONTO A REINTEGRAR. : **\$ 236.759.-** (Doscientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos)

ORIGEN DEL REINTEGRO: Pago indebido por Licencias Médicas Rechazadas.

- 2.- Notifíquese al funcionario señalado, a la Contraloría Regional de la Araucanía y a la Dirección de Educación para los fines del caso.-



ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

OVB/AMS/JGS/PUP/epc

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Sub-Depto. Personal DEM / Sra. Rayen Gallegos Jara